



República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior

RESOLUCIÓN No. 084

De 28 de febrero de 2019

“Por el cual se regula la Implementación de un nuevo Sistema para la Plataforma de Pago mediante Dispensadores de Dinero como alternativa para los pagos de los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada del MIDES”

La Ministra de Desarrollo Social
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 29 de 1 de agosto de 2005 se reorganizó el Ministerio de Desarrollo Social y se determinaron sus funciones, entre las cuales está ser ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria como lo son la niñez, la juventud, la mujer, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que el Ministerio de Desarrollo Social, rector de la política social del país, a través de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, administra los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC), Red de Oportunidades, Programa B/.120 a los 65, SENAPAN y el Programa Especial Ángel Guardián, los cuales requieren mejorar continuamente sus métodos de pago a sus beneficiarios.

Que el Decreto Ejecutivo No. 255 de 28 de agosto de 2015, crea la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social (DIDS), como unidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y define su estructura administrativa institucional;

Que entre los métodos de pagos utilizados por el Departamento de Pagos de la DIDS tenemos los pagos por Cajero Automático (ATM), pagos en áreas de difícil acceso a través de sobrados en efectivo, pagos a través de Clave Social, Bonos Alimentarios y Pago por ventanilla de la Caja de Ahorros.

Que se hace necesario, buscar alternativas que permitan mejorar los métodos de pago en áreas de difícil acceso, para disminuir riesgos y costos de dicho proceso, siempre garantizando el pago ininterrumpido a los beneficiarios de los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada del MIDES.

Que es la intención del Ministerio de Desarrollo Social mejorar la efectividad del sistema de pago y las Transferencias Monetarias Condicionadas a través del fortalecimiento de las herramientas de gestión técnica, operativa y administrativa.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la aplicación del Pago de las Transferencia Monetarias Condicionadas (TMC) a través de la Plataforma de Pago que utiliza dispensadoras de dinero en efectivo”, como una alternativa para el pago de los beneficiarios de los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada del MIDES.



SEGUNDO: Se define al Sistema de la Plataforma de Pago que utiliza dispensadoras de dinero en efectivo, como la forma de pago a través del cual los beneficiarios de los PTMC reciben el beneficio económico mediante dispensadores de dinero de forma directa, para hacer efectiva su transferencia monetaria. Esta plataforma se utilizará prontamente para pagos en áreas de difícil acceso.

TERCERO: El Sistema de la Plataforma de Pago con sistema biométrico que utiliza dispensadoras de dinero en efectivo, tendrá las siguientes características:

1. Implementación de jerarquía de seguridad para acceder a la aplicación y sus módulos.

1.1 Controles de seguridad

1.1.1. Creación de perfiles de supervisor y administrador.

1.1.2. Creación de usuarios para los pagadores

1.1.3. Creación de usuario administrador para consultas, reportes y cargue de planillas.

2. Centralización de Información:

Se extrae la información contenida en un punto de pago y se centraliza en un servidor común, donde se alojarán los resultados de las planillas y la validación biométrica realizando la:

2.1. Extracción al instante de informes de lo pagado y no pagado por día en áreas de difícil acceso en un ordenador en el MIDES que dará a cada programa información real y oportuna.

2.2. Se crea una plataforma única de huellas dactilares para el acceso en cada ATM.

2.3. Utilización total de los equipos ATM indistintamente del programa en cualquier punto de pago.

2.4. Los datos se actualizan mediante comunicación web y la red institucional.

3. Pago Multipuntos:

Este programa permitirá restablecer en un sitio de pago una red de dispensadores y computadoras portátiles para ejecutar pagos simultáneos, el cual nos permitirá pagos masivos en áreas de alta concentración de beneficiarios, indistintamente a que programa pertenezcan.

3.1 Acorta el tiempo de Pago, permitiendo a los beneficiarios retirarse más temprano.

3.2 Origina ahorros significativos en concepto de viáticos, papelería, recurso humano y combustible.

3.3. Disminuye los riesgos de seguridad sobre el traslado, manejo y custodia de las bolsas de dinero para los pagos.

4. Implementación de planilla digital:

No habrá planilla física. Se reemplaza el uso de planillas físicas por el almacenamiento digital.

5. Nuevas Tecnologías Biométricas:

Actualmente nuestro sistema biométrico está diseñado para identificar al beneficiario a través de la cedula y huella dactilar; dicho sistema ya requiere de una actualización (huellas gastadas), por lo que se permitirá una nueva identificación tecnológica confiable que pueda ser añadida en el futuro.

6. Auditoria de dispensadores:

Se podrá obtener toda la información detallada del proceso de pago por cada dispensador, que nunca antes se había obtenido.

7. Ejecución de Pago con Billetes Mixtos:

Mediante la utilización de denominaciones de billetes mixtos se puede acortar la suma de billetes a ser utilizados en el pago.

7.1 Reducción de la cantidad de billetes a utilizarse por pago.

7.2 Reducción del tiempo ejecución de cada pago.

7.3 Se utilizarán menos casetes por punto de pago, permitiendo su utilización en otros sitios.

Resolución N° 084 de 28 de febrero de 2,019. Página 3



8. Control histórico de beneficiarios y consolidados:

Al estar centralizada la plataforma de beneficiarios, permite que:

- 8.1. Crear un histórico de los estados de cobro de los diferentes beneficiarios de los programas.
- 8.2. Obtener consolidados por provincia o a nivel nacional de todos los acontecimientos durante el pago de cada programa.
- 8.3. Elaboración de estadísticas de pago por periodos.

9. Creación de la plataforma única de pagadores:

Se crea la plataforma única de pagadores, que comprende la conformación de un grupo de servidores públicos, a nivel nacional, debidamente capacitados y especializados en el uso de la Plataforma de Pago y sus diversos componentes.

CUARTO: Se crea la figura del pagador único de los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas, quienes serán servidores públicos que se especializarán y capacitarán para hacer efectivo el método de pago a través de la plataforma tecnológica que utiliza estos dispensadores de dinero en efectivo, en áreas de difícil acceso.

QUINTO: Ésta resolución empezará a regir a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: Ley 29 de 1 de agosto de 2005 por la cual se reorganiza el Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; Ley 54 de 8 noviembre 2016, Decreto Ejecutivo 255 del 28 de agosto de 2015, Decreto Ejecutivo 719 de 2013, Decreto Ejecutivo 275 d 2018, Ley 51 de 2008 y la Ley 83 de 2012 y Resolución 99 de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Michelle Muscetti
MICHELLE MUSCETT
MINISTRA

RC/cs *CP*



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL